LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 9 de septiembre de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO PAC(si aplica):	1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	1.1.2.5.1 Documento de caracterización de los puntos de monitoreo de los principales cuerpos de agua de la jurisdicción.		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION: 10-09-2026	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	40 RB	SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 9.300.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato $.9.300.000		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.8.6.2.1 definió los instrumentos para la planificación ambiental regional. Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, para ello las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con instrumentos como el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal -PAC, 2024 – 2027 el cual se encuentra armonizado con la estructura

programática del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en el PAC, el cual contempla la Estratégica PGAR/PLANEAR I. Administración Uso y Manejo del Recurso Hídrico, estableció el proyecto 1.1.2 Gestión para el abastecimiento y Uso eficiente del recurso hídrico cuyo objetivo 1.1.2.5 Monitorear la Calidad del Recurso Hídrico es necesario alcanzar ejecutando la actividad 1.1.2.5.1 Caracterización de los puntos de monitoreo de los principales cuerpos de agua de la jurisdicción priorizados (ríos Algodonal, Pamplonita, Tejo, Zulia y sus Afluentes; así como las quebradas Iscalá, La Honda y Tonchalá) en los 79 puntos de monitoreo ubicados según Resolución 741 del 04 de noviembre de 2024.

De otra parte, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respalda la contratación del profesional, que para ello expidió la Disponibilidad presupuestal N° 000992 de 9 de septiembre de 2026, así mismo, es de indicar que la proyección de la presente contratación esta consignada en el proyecto 1.1.2 GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal, la Subdirección de Planeación y Fronteras, en su rol de unidad generadora, debe asegurar que la etapa precontractual cumpla con el principio de Planeación.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, se precisa que, si bien CORPONOR cuenta con personal de planta idóneo y capacitado, la actual carga misional y la alta complejidad técnica de los compromisos para la vigencia 2026 desbordan la capacidad operativa de la dependencia haciendo que se necesaria adquirir los apoyos pertinentes para poder abarcar las matas propuestas por la Corporación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En virtud de lo anterior y no existiendo dentro de la planta de personal suficiente recurso humano se requiere, la contratación de servicios profesionales, técnicos y asistenciales para el desarrollo de los procesos que se realizan para la toma de muestras de aguas, así como actividades que se requieren para el sistema de gestión del laboratorio encaminados a la acreditación del laboratorio ambiental Corponor soportadas en la norma NTC ISO/IEC 17025 del 2017 se requiere contratar una persona natural, profesional en Química, Ingeniería Química, Ingeniería de Producción Biotecnológica, Ingeniería Biotecnológica, Bacteriología, Microbiología y demás ciencias afines y con una experiencia profesional mínima de un (1) año.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, EN LO RELACIONADO CON LA CARACTERIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA DE LA JURISDICCIÓN.

2.2. Insuficiencia de personal:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

- **Formación Académica**: Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Producción Biotecnológica, Ingeniería Biotecnológica, profesional en Química, Ingeniería Química, Ingeniería de Producción Biotecnológica, Ingeniería Biotecnológica, Bacteriología, Microbiología y demás ciencias afines.

- **Experiencia:** la persona solicitada debe tener experiencia profesional mínima de un (1) año.

La persona no debe encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección u Oficina, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios adscritos, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	17 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	16 Vigilancia	02 Servicios de pruebas de agua	70171602

2.4 Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

2.5 Obligaciones específicas del contratista: En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Realizar el alistamiento del material y equipos para todos los muestreos de los diferentes puntos de las corrientes hídricas.
- Calcular el flujo o caudal de las correspondientes fuentes hídricas muestreadas.
- Inspeccionar y consolidar información de las actividades antropogénicas del área de influencia de las fuentes hídricas en estudio que inciden en la calidad del agua.
- Consolidar el registro fotográfico de todas las actividades de muestreo de cada corriente hídrica, con las indicaciones de entrega por parte del supervisor del contrato.
- Realizar visitas técnicas y caracterización del agua en atención a quejas, derechos de petición, acciones de tutela presentados por la comunidad y/o incidentes sobre el recurso hídrico de la jurisdicción de Corponor, emitir concepto técnico a partir de los resultados de ensayos de laboratorio y realizar el respectivo informe.
- Recepcionar, identificar, preservar, almacenar y remitir las muestras de agua cumpliendo con los lineamientos de calidad.
- Apoyar el proceso de actualización de los descriptivos, instructivos y demás formatos de los diferentes ensayos con relación a la nueva versión de Standard Method Edición 24.
- Realizar el lavado y limpieza del material utilizado en la realización del muestreo.
- Operar en forma adecuada los equipos y elementos del laboratorio necesarios en la ejecución de su trabajo.
- Preparar y controlar los reactivos, soluciones necesarias para las tomas de muestra de agua.
- Realizar y actualizar las hojas de vida de los equipos de acuerdo a asignación.

- Realizar y registrar el mantenimiento rutinario de los equipos y buscar soluciones y respuesta inmediata cuando se presenten posibles fallas.
- Conservar el cuidado de los elementos del laboratorio, apoyar con el inventario y utilizar los elementos de protección personal para estar en él.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad para llevar a cabo las diferentes actividades en el laboratorio.
- Mantener en forma ordenada, oportuna, clara y segura la información generada por su actividad.
- Reportar todo lo relacionado con el funcionamiento de los equipos y los requerimientos de compra de equipos, materiales e insumos necesarios para el laboratorio.
- Mantener la confidencialidad de la información derivada de su actividad en el laboratorio, cumpliendo con el acuerdo de confidencialidad.
- Planear eficientemente sus actividades y administrar adecuadamente los recursos a su disposición.
- Cumplir las normas de manejo y almacenamiento, uso y disposición final de productos químicos.
- Participar en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con el sistema de calidad del laboratorio.
- Asistir a las mesas de trabajo para el análisis de los resultados de laboratorio subcontratado de las fuentes hídricas que se caracterizan.
- Aportar la información requerida para la elaboración de los documentos técnicos.
- Apoyar en el diligenciamiento de los formatos para la plataforma SIRH
- Acatar la autoridad y las directrices de la Subdirección.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean inherentes a su naturaleza.

El contratista deberá utilizar los siguientes elementos de protección personal. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso	Actividades Relacionadas con:
Uniforme anti fluido	Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de laboratorio.	Uso en el desarrollo de actividades de Análisis dentro del Laboratorio de Aguas
Bata Blanca de Laboratorio	Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de laboratorio.	Uso en el desarrollo de actividades de Análisis dentro del Laboratorio de Aguas
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio

Botas de Caucho y Calzado Cerrado fuerte a ácidos y sustancias Químicas	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros. Calzado elaborado en material fuerte a sustancias Químicas.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio y en el Laboratorio.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio
Gafas de Seguridad y Gafas con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio y en el Laboratorio
Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Uso durante recorridos por carretera destapada, para protegerse del polvo de las vías o caminos.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio
Chaqueta para Frío	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda Protección durante la exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio
Mascarilla Olores Orgánicos con filtro de carbón activado.	De forma convexa, con estructura antideformante, con bandas elásticas, con filtro de carbón activado y clip de aluminio en M, para el ajuste de la nariz, para asegurar un excelente sello. El Respirador para partículas con olores molestos de Vapores Orgánicos (tipo desechable) brinda protección contra ciertas partículas de aerosoles con o sin aceites incluyendo aquellos vapores orgánicos como solventes, desengrasantes y resinas, Se sugiere utilizar para aplicaciones como: Operaciones de laboratorios de análisis, Agricultura, Petroquímica.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio y en el Laboratorio.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.	Uso en actividades de toma de muestras en campo para análisis en el Laboratorio

2.6 Obligaciones generales del contratista:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance las mismas.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión - SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.

- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. .
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

2.7 Duración: La duración del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.8 Lugar: El objeto del contrato se realizará en la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental, ubicado en el municipio de Los Patios y en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander que se requiera y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.9 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por el Subdirector de Medición y Análisis Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000), subordinados al rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 000992 del 9 de septiembre de 2026

4.2 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista en pagos mensuales por un valor equivalente a TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000), por un plazo tres (3) meses, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARAGRAFO: En caso de ser necesario de requerir su desplazamiento fuera de la jurisdicción de CORPONOR, estos honorarios cubrirán pasajes y/o viáticos de acuerdo a las tarifas y rubro establecido para dichos gastos de los funcionarios.

4.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen

tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

LUIS ROBINSON PEÑALOZA BARROS
Subdirección Medición y Análisis Ambiental (e)

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario	
Elaboró:	Rosa Helena Guerrero Santafé	Secretaria Ejecutiva	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			